

**VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL
DEL INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES
PÚBLICOS, A.C.**

Ciudad Obregón, Sonora, a 25 de marzo de 2009

Colegios de Contadores de la Región Noroeste del IMCP

**At'n: Presidentes, Vicepresidentes Generales, Vicepresidentes de Legislación,
Comisiones de Normas y Procedimientos de Auditoría y Membresía en General**

Estimados Socios:

Recientemente recibimos dos disposiciones normativas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, específicamente de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, que tratan sobre el tema de control de calidad. Estas dos disposiciones normativas son:

1. Norma de Control de Calidad. Control de calidad aplicable a las firmas de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.
2. 3020: Control de calidad para trabajos de auditoría.

La emisión de ambas normas se encuentra inscrita en el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría y en el caso de la Norma de Control de Calidad, el boletín se encuentra en concordancia con la Norma de Control de Calidad emitida por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB).

Con esto se busca que el estándar de calidad en los trabajos de auditoría y otros tipos de revisiones de información financiera, se encuentren a nivel del estándar internacional.

La vigencia de estas normas de calidad se inicia a partir del 1 de enero de 2010, con el propósito de que se tenga el tiempo adecuado para la difusión de las mismas, así como para que las firmas que realizan este tipo de trabajos de auditoría o de revisión, evalúen los cambios en su sistema de calidad, que puedan ser necesarios para cumplir con la nueva normatividad.

**VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL
DEL INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES
PÚBLICOS, A.C.**

Cabe mencionar que el actual Boletín 3020 Control de Calidad, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, ya contiene muchos de los aspectos que ahora se profundizan en las nuevas normas de calidad, así que el tema realmente no es tan novedoso como pudiera parecer, aunque sí se profundiza más en aspectos tales como el monitoreo y la documentación del sistema de control de calidad y de su funcionamiento.

La recomendación para los Colegios es difundir lo más posible esta normatividad, a través de cursos y foros sobre el tema y a la membresía le recomendamos su revisión, para efectos de adecuar su particular sistema de control de calidad a los nuevos estándares internacionales.

Sin más de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración con respecto al presente informe.

A t e n t a m e n t e,

C.P.C. Jesús Rodolfo Amavizca Valenzuela

c.c.p. C.P.C. José de Jesús Ramos Ortiz – Presidente del INCP
c.c.p. C.P.C. Fernando Calles Montijo – Vicepresidente del INCP
c.c.p. C.P.C. Rubén González Martínez – Auditor del INCP